

DECRETO N° **1219**

NEUQUÉN, 08 SEP 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8648 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de agosto de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8648 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto de 1999, por la cual se condona la deuda por expensas y/o arrendamiento y limpieza, a cargo de la señora **ELIDA PINI**, con domicilio en C.H. Rodríguez N° 32, 4º C por los Nichos N°s. E-01681-2, E-01682-1, E-01685-2, C-01763-4, y E-03571-4, otorgándole un plazo de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la citada Ordenanza, para proceder a colocar en urnas cinerarias los restos de los nichos mencionados ubicando las mismas en el Nicho N° E-01685-2, Partida N° 05212. Asimismo se la exime del pago de los Derechos de Cementerio establecidos en la Ordenanza N° 8420, Título XVIII, para la cremación e introducción requerida; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, y el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. N° 021-P-99 CD).

C.C.

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR

